



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud, suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 numeral 2, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud, suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

I.I.- Antecedentes:

Con fecha 17 de julio de 2019, en sesión celebrada en esa fecha por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud.

Con fecha 17 de julio de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen y a la Comisión de Salud para opinión”.

Con fecha 19 de julio de 2019, la Comisión de Turismo recibió el Oficio con clave y número CP2R1A.- 2243 así como el Expediente No. 3304 conteniendo la presente Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

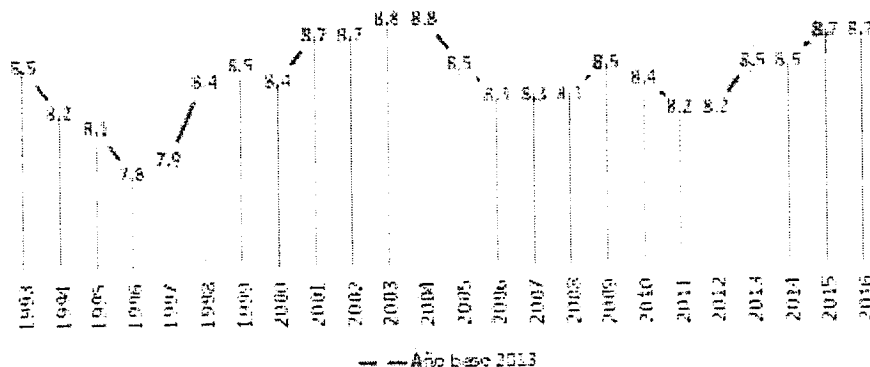
I.I.I.- Contenido de la Iniciativa:

La Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley General de Salud contempla en su Exposición de Motivos la siguiente argumentación:

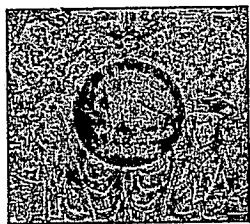
“Turismo en México

El turismo a lo largo de los años se ha consolidado como uno de los sectores más prósperos y constantes de la economía mexicana. Un ejemplo de esto es la participación del Producto Interno Bruto turístico (PIB turístico) en el Producto Interno Bruto total (PIB total), que desde 1997 se ha mantenido por encima del 8%.¹

Gráfica 1. Participación porcentual del PIB turístico en el PIB total de la economía nacional, 1993-2016.



Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite del turismo de México, 2016. Año base 2013. Aguascalientes, México 2017.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

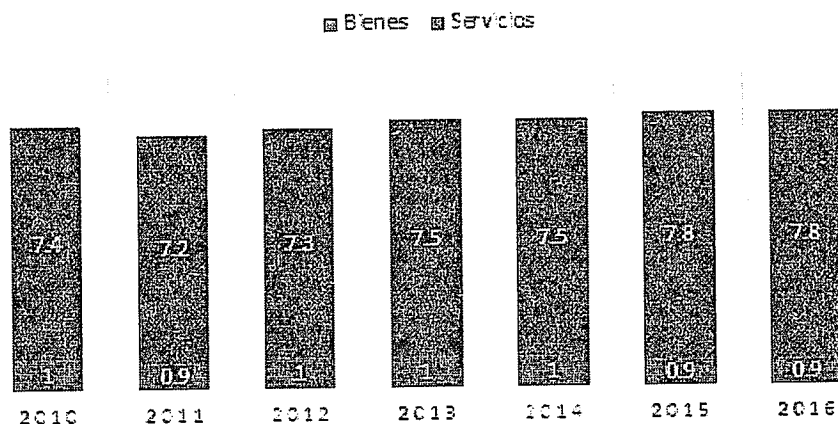
ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

El PIB turístico se encuentra distribuido entre el porcentaje que es obtenido por la participación de los bienes y por la participación de los servicios. En la siguiente gráfica de muestra la distribución de este porcentaje entre el 2010 y el 2016.

Gráfica 2. Participación de bienes y servicios en el PIB turístico, 2010-2016.



Fuente: Cuenta Satélite del Turismo de México:

<http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Producto-Destacado3.aspx>

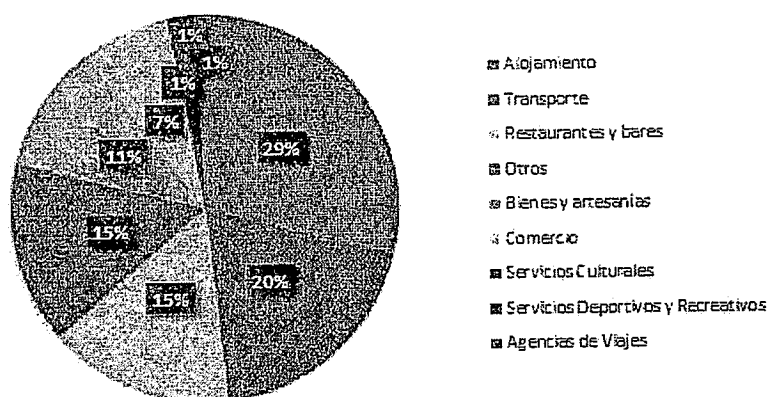
La producción turística de México en 2016 se dividió entre los servicios, los cuales representaron el 89.4%, mientras que la producción de bienes representó el 10.6% restante. Entre los principales servicios que genera la actividad turística se pueden destacar el de alojamiento, transporte de pasajeros, servicio en restaurantes, bares y centros nocturnos, servicios culturales, entre otros.²



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Gráfica 3. Distribución del PIB turístico, 2016.



Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta satélite del turismo de México, 2016. Año base 2013. Aguascalientes, México 2017.

Nota: El rubro de alojamiento incluye: en establecimientos tradicionales (32.0%), en casas de vacaciones (17.3%) y en casas de familiares y amigos (50.7%). El rubro Otros incluyen los servicios profesionales, de reparación y mantenimiento, salud, entre otros.

De igual manera, el sector turístico se ha posicionado como una de las principales fuentes de empleo, ya que en promedio genera 140 mil nuevos empleos cada año, y se identifica por brindar igualdad de oportunidades para jóvenes y mujeres.³

En el último cuatrimestre del 2018, mediante un estudio realizado por el Observatorio Laboral del Servicio Nacional de Empleo, se identificó que este sector concentró a un total de 3.7 millones de personas ocupadas, de los cuales el 21.2 % son jóvenes entre 16 y 24 años.⁴

Debido al valor económico, social y cultural que representa el sector turístico en nuestro país, resulta necesaria la creación de herramientas o mecanismos que abonen al desarrollo



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

y consolidación de más tipos de turismo de especialidad presentes en México, como son: el turismo cultural, turismo de reuniones, turismo deportivo, turismo de naturaleza o ecológico, turismo de salud y bienestar, turismo gastronómico, entre otros.

Turismo de salud

El turismo de salud se encuentra conformado por vertientes como el turismo médico y el turismo de bienestar.

Se denomina turismo médico a la práctica de viajar a un destino diferente al lugar de residencia para obtener un diagnóstico, tratamiento médico, cura o rehabilitación de una enfermedad o patología existente.⁵

En cambio, el turismo de bienestar es aquel que hace referencia a la práctica de viajar a un destino diferente al lugar de residencia para obtener tratamientos terapéuticos o preventivos de mejora del bienestar físico y mental, a la vez que se visita el destino y se realizan actividades paralelas propias de un turista.

Los destinos ubicados en la frontera del país son aquellos que cuentan con una mayor demanda de servicios de turismo médico, por otro lado, los destinos de sol y playa se caracterizan por ofrecer servicios enfocados al turismo de bienestar.⁶

En este ámbito, México se ha consolidado como un destino que ofrece diversas alternativas para las personas que acuden al país por cuestiones de salud, esto debido a la calidad y los costos de los servicios ofrecidos.⁷

Es por esto que en la última década México se ha convertido en el segundo destino de turismo de salud, puesto que ha registrado un ingreso de 1.2 millones de visitantes al año, solo por detrás de Tailandia, país que recibe alrededor de 1.8 millones de visitantes al año.⁸



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Las principales especialidades médicas en México son: oncología, ortopedia, odontología, cardiología y cardiocirugía, cirugía cosmética y reconstructiva, salud reproductiva y fertilidad, oftalmología, entre otras. De igual manera, las principales entidades receptoras de turistas médicos son: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.⁹

El valor de esta industria de turismo de salud ha presentado un crecimiento año con año, ya que en 2016 se registró un monto total de 4,792 millones de dólares y para 2017 incrementó un 5.6%, pasando a 5,064 millones de dólares.¹⁰

Las causas que han permitido el desarrollo de este nicho en el ámbito turístico son los siguientes:

- i) La geografía y las características de los sistemas de salud en los países vecinos. Estados Unidos cuenta con un sistema de salud privado, de los más sofisticados y avanzados en el mundo, pero también el más caro y con cobertura insuficiente de salud pública para grupos vulnerables y adultos mayores. Por su parte, Canadá cuenta con un servicio de salud pública con cobertura universal, pero en ciertas especialidades es insuficiente y tienen excesivos periodos de espera para los pacientes. En el resto de los países de Latinoamérica, la mayoría de los sistemas de salud son menos desarrollados, con insuficiente infraestructura y especialistas.*
- ii) El desarrollo de la profesión médica en nuestro país y las inversiones hospitalarias privadas. En los últimos años, México ha logrado consolidar un cuerpo médico de clase mundial, con especialistas con posgrados en el extranjero, infraestructura y equipos de gran calidad, así como esquemas de certificación de competencias por parte del Consejo de Salubridad General y de los colegios médicos, garantizando procesos altamente confiables.*



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

- iii) *La demografía, debido al fenómeno de la inversión de la pirámide poblacional que se presenta en la mayoría de los países, y con el crecimiento de las altas expectativas de vida, se genera una mayor demanda de servicios médicos y de atención a padecimientos crónicos, altamente intensivos en recursos humanos.*¹¹

*En México, se tienen registrados hasta enero de 2019, 15 clusters médicos en nueve estados de la República, según el Consejo de Promoción Turística (CPTM). En total, en el país hay 96 hospitales certificados ante el Consejo de Salubridad General (CSG) y nueve acreditados por la Joint Commision International (de 500 certificados en el mundo).*¹²

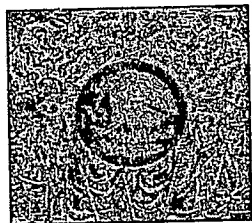
El crecimiento y reconocimiento de este sector del turismo representa una gran oportunidad de desarrollo y crecimiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del país, tanto en la industria turística como en la industria de los servicios de salud.

Ley General de Turismo

La ley, al ser una norma general, determina el ámbito de las competencias respectivas a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de los estados, municipios y la Ciudad de México.

Esta Ley define la materia turística como las actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos a su entorno habitual con fines de ocio y por otros motivos. Es una actividad nacional prioritaria que genera desarrollo. Es posible destacar que la misma ley reconoce que en cuestión de turismo existen motivos diferentes al ocio.

Aunque el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, tiene las facultades necesarias para coordinar la actividad, las entidades federativas cuentan con diferentes atribuciones para coadyuvar en el desarrollo correcto del turismo en el país. Así, les corresponde formular, conducir y evaluar la política turística local; celebrar convenios en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

la materia; aplicar los instrumentos reglamentarios locales en las áreas de competencia establecidas; formular y ejecutar el programa local de turismo; establecer un consejo consultivo; crear, con entes públicos y privados, programas a favor de la actividad turística; instrumentar las acciones que promuevan las actividades y destinos turísticos con que cuentan; impulsar a las empresas turísticas que operen en sus estados; atender los asuntos que puedan afectar el desarrollo turístico en dos o más municipios.

La secretaría, los estados y los municipios deben estimular y promover entre la iniciativa pública y privada, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y los ya existentes, con el fin de detonar las economías existentes e incentivar el desarrollo regional.

En el tercer capítulo se hace referencia al fomento al turismo social. Este comprende todos los instrumentos y medios que otorgan facilidades para personas que viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales bajo condiciones adecuadas en economía, seguridad y comodidad.

Es una cuestión obligada a la Secretaría de Turismo el promover la competitividad de la actividad turística en coordinación con las demás dependencias de la administración pública en la formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia.

Es este sentido, debe ser reconocido este importante sector de la industria turística de país, tanto en la Ley General de Turismo, como en la Ley General de Salud considerando que México cuenta con considerables ventajas competitivas en el ámbito de salud.

Con este reconocimiento se dará pie a que las instancias estatales en la materia, cuenten con la facultad de emitir medidas o diseñar mecanismos para la regulación, promoción y desarrollo del turismo de salud, en sus dos modalidades, según las características y particularidades de cada entidad.

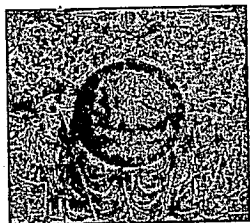


DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

El siguiente comparativo resume los alcances de la propuesta en materia de promoción y desarrollo del turismo de salud:

LEY GENERAL DE TURISMO	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría: I. Formular y conducir la política turística nacional; II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional; III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país; V. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país; VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo; VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable; VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística; X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;	Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría: I. Formular y conducir la política turística nacional; II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional; III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país; V. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país; VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo; VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable; VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística; X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;

XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;

XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.

XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;

XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;

XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

XVI. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades en materia de turismo de salud.

Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos, de salud y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

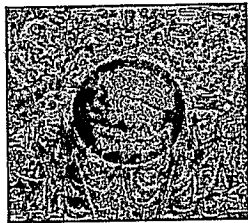
Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

La Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social.	La Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social.
<i>Sin Correlativo.</i>	CAPÍTULO IX Del Turismo de salud Artículo 36 Bis. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo de salud, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, para llevar a cabo las actividades del turismo médico y el turismo de bienestar. El turismo médico hace referencia a la práctica de viajar para obtener un diagnóstico, tratamiento médico, cura o rehabilitación de una enfermedad o patología existente. El turismo de bienestar es aquel que hace referencia a la práctica de viajar para obtener tratamientos terapéuticos o preventivos de mejora del bienestar físico y mental. Artículo 36 Ter. La federación, los estados y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán formular, conducir y evaluar la política pública en materia de turismo de salud, en particular para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de los destinos así calificados por sus respectivos consejos consultivos. Artículo 36 Quater. La federación, los estados y los municipios podrán celebrar convenios de coordinación para la más eficaz prestación de los servicios turísticos de salud, a que hace referencia este capítulo. Artículo 36 Quintus. La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Salud, promoverá programas que difundan la importancia del turismo de salud para el sector turístico en el país, así como la implementación de medidas que permitan su desarrollo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

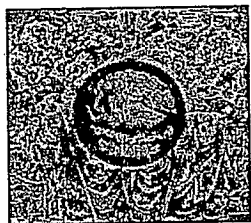
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

LEY GENERAL DE SALUD	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud: I. Dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento; II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud; III. Organizar y operar los servicios de salud a su cargo y, en todas las materias de salubridad general, desarrollar temporalmente acciones en las entidades federativas, cuando éstas se lo soliciten, de conformidad con los acuerdos de coordinación que se celebren al efecto; IV. Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia; V. Ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general; VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento; VII. Coordinar el Sistema Nacional de Salud; VII bis. Regular, desarrollar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones de protección social en salud; VIII. Realizar la evaluación general de la prestación de servicios de salud en materia de salubridad general en todo el territorio nacional; IX. Ejercer la coordinación y la vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y	Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud: I. Dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento; II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud; III. Organizar y operar los servicios de salud a su cargo y, en todas las materias de salubridad general, desarrollar temporalmente acciones en las entidades federativas, cuando éstas se lo soliciten, de conformidad con los acuerdos de coordinación que se celebren al efecto; IV. Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia; V. Ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general; VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento; VII. Coordinar el Sistema Nacional de Salud; VII bis. Regular, desarrollar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones de protección social en salud; VIII. Realizar la evaluación general de la prestación de servicios de salud en materia de salubridad general en todo el territorio nacional; IX. Ejercer la coordinación y la vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

demás normas aplicables en materia de salubridad general, y	demás normas aplicables en materia de salubridad general, y
X. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.	X. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores y las que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones generales aplicables.
	XI. Colaborar con la Secretaría de Turismo para la promoción y el óptimo desarrollo de programas y actividades en materia de turismo de salud.

Notas

1 Estadísticas a propósito del Día Mundial del Turismo, INEGI, fecha: 26 de septiembre de 2018, fecha de consulta: 25 de febrero de 2019, disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/turismo2018_Nal.pdf

2 *Ibidem*, Estadísticas a propósito del Día Mundial del Turismo, INEGI.

3 Turismo y desarrollo social: nuevas razones del Estado para una política turística, Francisco Madrid Flores, Universidad Anáhuac México y José Ignacio Casar, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo-UNAM, fecha: octubre 2018, fecha de consulta: 26 de febrero de 2019. disponible en: https://www.anahuac.mx/mexico/EscuelasyFacultades/turismo/sites/default/files/inline-files/DPP_TURISMOY-DESARROLLO-SOCIAL.pdf

4 Ocupación por sectores económicos, tercer trimestre 2018, Observatorio Laboral del Servicio Nacional de Empleo, fecha: s/f, fecha de consulta: 26 de febrero de 2019, disponible en: https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Ocupacion_sectores.html

5 "Turismo médico y turismo de bienestar: más allá de la sala de espera", Deloitte, fecha: febrero 2018, fecha de consulta: 25 de febrero de 2019, disponible en: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/real-estate/articulos/turismo-medico-y-de-bienestar.html>

6 Visión Global de turismo a México: análisis de mercados, perspectivas del turismo mundial, Secretaría de Turismo, fecha: enero-abril 2018, fecha de consulta: 25 de febrero de 2019.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

7 *Ibíd.*, *Visión Global de turismo a México: análisis de mercados, perspectivas del turismo mundial*, Secretaría de Turismo.

8 México, *segundo destino a nivel mundial en turismo de salud*, Promexico, fecha: 2018, fecha de consulta: 25 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.promexico.mx/documentos/sectores/turismo-salud.pdf>

9 *Ibíd.*, “Turismo médico y turismo de bienestar: más allá de la sala de espera”, Deloitte.

10 México, *segundo destino a nivel mundial en turismo de salud*, Promexico.

11 *Ibíd.*, “Turismo médico y turismo de bienestar: más allá de la sala de espera”, Deloitte.

12 *Ibíd.*, “Turismo Médico, una industria que florece en México... gracias a Trump”, Forbes”.

II.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 16 y 63 de la Ley General de Turismo, en materia de Turismo Médico, suscrita por los Diputados Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y el Diputado Luis Javier Alegre Salazar del Grupo Parlamentario de MORENA.

II.I.- Antecedentes:

Con fecha 03 de julio de 2019, en sesión celebrada en esa fecha por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado y el Diputado Luis Javier Alegre solazar, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 y 63 de la Ley General de Turismo, en materia de turismo médico, suscrita por los Diputados Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y el Diputado Luis Javier Alegre Salazar del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fecha 03 de julio de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen”.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Con fecha 05 de julio de 2019 la Comisión de Turismo recibió el Oficio con clave y número CP2R1A.-1769, así como el Expediente No. 3244 conteniendo la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 y 63 de la Ley General de Turismo, en materia de turismo médico.

II.II.- Contenido de la Iniciativa:

La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 y 63 de la Ley General de Turismo, en materia de turismo médico contempla en su Exposición de Motivos la siguiente argumentación:

“El pasado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incorporó en su Meta Nacional VI.4 “México Próspero” el objetivo 4.11. consistente en aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país en todas sus vertientes, dentro de la cual se encuentra el turismo médico¹.

Antes de entrar en el ámbito médico, es importante subrayar que el turismo en general es una herramienta impulsora del bienestar de nuestro país, sobre todo de las comunidades de interés en el marco del tránsito internacional con fines turísticos, e importantes beneficios en materia de derrama económica tanto a los ciudadanos dedicados a este sector como en la esfera nacional.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo citado reconoce que:

El turismo representa la posibilidad de crear trabajos, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países. Una evidencia al respecto es que 87% de la población en municipios turísticos en nuestro país tiene un nivel de marginación “muy bajo” de acuerdo

¹ Vid. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Pág. 144 Recuperado de: https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

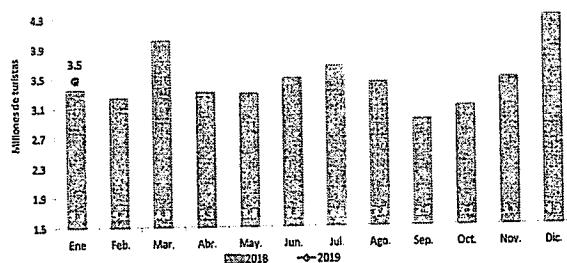
COMISIÓN DE TURISMO

con el CONEVAL, mientras que la cifra equivalente en los municipios no turísticos es de 9 por ciento².

(...) es imprescindible aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. Este objetivo se traduce en impulsar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo por medio de la promoción eficaz de los destinos turísticos; y propiciar que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social³.

El pasado mes de enero de 2019, la Secretaría de Turismo del gobierno de México, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística y su Dirección General de Integración de Información Sectorial, emitieron los Resultados de la Actividad Turística Enero 2019, de los cuales se desprende lo siguiente:

1. La llegada de turistas internacionales durante enero 2019 fue de 3.5 millones, superior en 143 mil turistas al observado en enero de 2018 y equivalente a un incremento de 4.3%⁴.



² Ibidem. Pág. 82

³ Ibidem. Pág. 87

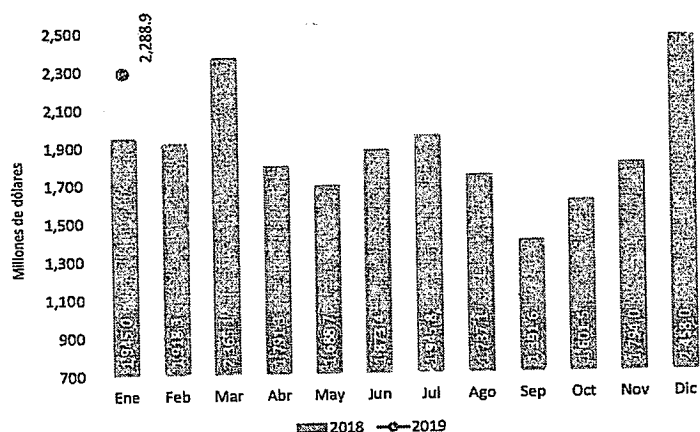
⁴ Así como la gráfica incorporada, la información se obtuvo de SECRETARÍA DE TURISMO. (2019) Resultados de la Actividad Turística Enero 2019. Recuperado de: [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01(ES).pdf)



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

2. El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales durante enero 2019 fue de 2 mil 289 millones de dólares, lo que representó un incremento de 17.7% con respecto al primer mes de 2018.5.



3. En enero de 2019 la balanza por concepto de viajeros internacionales registró un superávit de mil 376 millones de dólares, monto superior en 48% al observado durante el mismo mes de 2018.⁶

⁵ Ibidem. Pág. 7

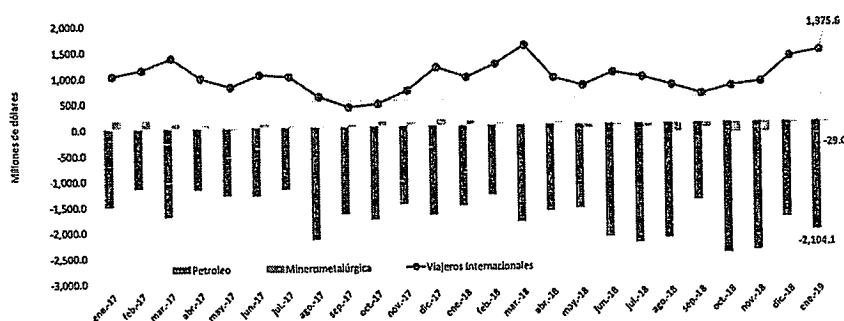
⁶ Ibidem. Pág. 10



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Saldo en la balanza petrolera, minerometalúrgica y de viajeros internacionales



Habiendo expuesto algunas generalidades sobre el turismo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Turismo Médico, este (el médico) debe entenderse como el flujo internacional de viajeros con el fin de recibir servicios médicos que involucren uno varios procesos, como la consulta, intervención, hospitalización o atención clínica, y provisión de medicamentos⁷.

Es necesario precisar que el turismo médico es distinto al turismo wellness. El turismo médico es de naturaleza reactiva, es decir, se viaja a un destino diferente al de residencia para obtener un diagnóstico, tratamiento médico, cura o rehabilitación de alguna enfermedad o patología que se padece, mientras que el turismo de bienestar o wellness es de naturaleza proactiva, significando esto que la persona viaja para obtener tratamientos de carácter preventivo de mejora el bienestar físico como mental, pero se combina con actividades propias de un turista ordinario que visita un destino turístico cualquiera⁸.

⁷ Vid. SECRETARÍA DE SALUD (2018). 1a sesión ordinaria de 2018 del Consejo Consultivo de Turismo Médico celebrada el 23 de marzo de 2018 [material de exposición]. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409811/05_-_PRESENTACION ESTRATEGIA SECTOR CCTM_230318.pdf

⁸ Vid. PANTOJA, Carlos. (2018) Turismo médico y turismo de bienestar. Más allá de la sala de espera. Deloitte. Pág. 04 Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/bienes-raices/2018/Turismo-medico-y-de-bienestar-2018.PDF>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Justamente se han formulado cuatro estrategias que pretenden cumplir el objetivo 4.11 ya enunciado, y son, a saber: 1.- Impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico; 2.- Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector y la promoción eficaz de destinos; 3.- Impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social y 4.- Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitiva del sector turístico⁹.

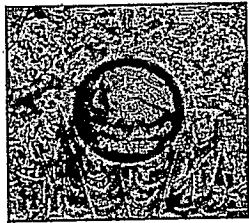
Dichos objetivos se han desarrollado de manera gradual, de manera que a la fecha, la profesión médica nacional así como la inversión privada en materia de salud ha incrementado sustancialmente. Los cuerpos médicos en nuestro país cada día son más especializados, y mejor preparados en el sentido de que cada vez son mayores profesionistas los que cuentan con estudios de posgrado en universidades extranjeras; cada día es mayor la generación de infraestructura y equipo médico moderno de alta tecnología y de gran calidad, y el otorgamiento de certificaciones de competencia por parte del Consejo de Salubridad General y otros colegios médicos, lo cual constituye un elemento de garantía en la calidad de la prestación de los servicios en comento¹⁰.

Ahora bien, el flujo internacional de viajeros en el sector del turismo médico obedece a determinados factores particulares de nuestro país, siendo los dos más relevantes su situación geográfica y las características demográficas y del mercado de salud de los países cercanos, por ejemplo, Estados Unidos y Canadá, cuya población cuenta con un poder adquisitivo individualizado relevante para el mercado mexicano, cuenta con sistemas de salud generalmente costosos y con largos tiempos de espera para los pacientes, lo cual se vuelve una oportunidad para el mercado nacional de atracción e inversión, que en dichos rubros les aventaja¹¹.

⁹ Vid. SECRETARÍA DE SALUD. Op. Cit. Diapositiva 3.

¹⁰ Vid. PANTOJA, Carlos. Op. Cit. Pág. 04

¹¹ Idem.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Llegada de Visitantes Extranjeros Vía Aérea por País de Nacionalidad									
País de Nacionalidad	Enero - Febrero		Participación	Var %	País de Nacionalidad	Febrero		Participación	Var %
	2018	2019				2018	2019		
1 Estados Unidos	1,730,398	1,679,333	49.2%	-3.0%	1 Estados Unidos	883,058	862,023	50.6%	-2.4%
2 Canadá	651,461	701,292	20.6%	7.6%	2 Canadá	312,968	343,330	20.1%	9.7%
3 Argentina	117,064	89,879	2.6%	-23.2%	3 Argentina	52,925	42,448	2.5%	-19.8%
4 Colombia	74,341	82,549	2.4%	11.0%	4 Francia	31,072	38,028	2.2%	22.4%
5 Reino Unido	66,645	68,729	2.0%	3.1%	5 Reino Unido	33,676	34,302	2.0%	1.9%
6 Brasil	76,470	68,676	2.0%	-10.2%	6 Colombia	28,374	33,511	2.0%	18.1%
7 Francia	55,368	66,357	1.9%	19.8%	7 Brasil	32,658	30,266	1.8%	-7.3%
8 España	51,076	52,030	1.5%	1.9%	8 Perú	20,754	26,363	1.5%	27.0%
9 Perú	40,656	51,210	1.5%	26.0%	9 Alemania	24,681	26,011	1.5%	5.4%
10 Alemania	48,086	49,329	1.4%	2.6%	10 España	23,153	24,648	1.4%	6.5%
11 Chile	38,457	42,268	1.2%	9.9%	11 Chile	22,240	23,622	1.4%	6.2%
12 Costa Rica	26,907	30,995	0.9%	15.2%	12 China	16,659	15,640	0.9%	-6.1%
13 Italia	31,549	29,643	0.9%	-6.0%	13 Cuba	11,099	14,536	0.9%	31.0%
14 Cuba	23,798	29,214	0.9%	22.8%	14 Japón	14,579	14,055	0.8%	-3.6%
15 China	28,643	27,952	0.8%	-2.4%	15 Italia	14,550	13,638	0.8%	-6.3%
16 Japón	27,805	27,214	0.8%	-2.1%	16 Ecuador	5,834	12,187	0.7%	108.9%
17 Corea, Rep. (Sur)	21,650	22,425	0.7%	3.6%	17 Costa Rica	9,216	11,759	0.7%	27.6%
18 Guatemala	23,031	20,190	0.6%	-12.3%	18 Corea, Rep. (Sur)	9,237	10,647	0.6%	15.3%
19 Ecuador	9,443	19,954	0.6%	111.1%	19 Guatemala	9,838	9,076	0.5%	-7.7%
20 Rusia	15,122	16,757	0.5%	10.8%	20 Rusia	5,588	7,538	0.4%	34.9%
21 Venezuela	14,585	15,780	0.5%	8.2%	21 Países Bajos (Holanda)	6,278	7,305	0.4%	16.4%
22 Países Bajos (Holanda)	12,951	14,485	0.4%	11.8%	22 Venezuela	6,835	7,279	0.4%	6.5%
23 Australia	13,566	14,287	0.4%	5.3%	23 Polonia	6,167	6,027	0.4%	-2.3%
24 Polonia	12,406	12,823	0.4%	3.4%	24 India	5,323	5,877	0.3%	10.4%
25 India	10,515	11,408	0.3%	8.5%	25 Suecia	5,973	5,321	0.3%	-10.9%
Otros y No especificados	156,548	165,787	4.9%	5.9%	Otros y No especificados	74,900	78,780	4.6%	5.2%
Total	3,378,541	3,410,546	100.0%	0.9%	Total	1,667,635	1,704,217	100.0%	2.2%

Dicha circunstancia puede inferirse de los resultados generales de turismo obtenidos durante enero de 2019, en los que se destaca la llegada vía aérea de ciudadanos extranjeros de Estados Unidos, al representar 49.2% del total, así como de Canadá con un 20.6% (cfr. con tabla incorporada).¹²

En tal virtud, la calidad de nuestros servicios médicos privados, el tipo del cambio de dólar con relación al peso mexicano y consecuentemente el buen precio en los tratamientos nacionales así como los atractivos turísticos de México, han permitido que nuestro país se

¹² Vid. SECRETARÍA DE TURISMO (2019) Actividades Aeroportuarias. Visitantes internacionales por vía aérea por principal nacionalidad. Recuperado de: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Visitantes%20Por%20Nacionalidad.aspx>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

haya posicionado en el segundo lugar mundial en atención médica a extranjeros de acuerdo con datos de 2017 elaborados por PROMÉXICO¹³.

Tan solo las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos en nuestro país son en promedio de 50% hasta 80% más baratos que en Estados Unidos, acorde a organismos internacionales como la Asociación de Turismo Médico¹⁴, además de tiempos de espera, entre otros, como de intervención y resolución ambulatoria y de corta estancia mucho más reducidos en tiempos y recuperación de los pacientes, en comparación con otros países v.gr. Canadá, que puede llegar a ser de hasta 3 meses¹⁵.

Además, este último resultado también atiende, entre otras estrategias, al impulso comercial de clústeres médicos en 12 entidades federativas que agrupan a hospitales y exportan servicios del país, enfocándose particularmente en nuestra frontera norte para la atención al mercado norteamericano; simultáneamente, México cuenta con 98 hospitales acreditados por la Secretaría de Salud federal y 7 hospitales por la Joint Commission International¹⁶, dedicados al Turismo médico.

Como se advierte, es de considerar que la estrategia principal debe ser impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico en su vertiente médica, así como fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector y la promoción eficaz de destinos de este tipo.

¹³ Vid. PROMÉXICO. (S.F.) México: Segundo destino a nivel mundial en turismo de salud. PROMÉXICO. Recuperado de: <https://www.promexico.mx/documentos/sectores/turismo-salud.pdf>

¹⁴ Vid. PANTOJA, Carlos. Op. Cit. Pág. 04

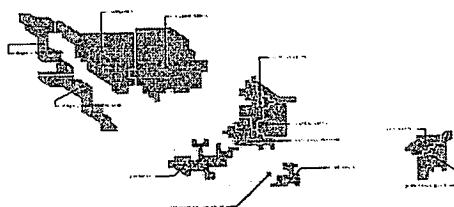
¹⁵ Vid. PROMÉXICO. Op. Cit.

¹⁶ Idem.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

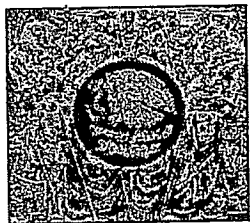


(PROMÉXICO. (S.F.) México: Segundo destino a nivel mundial en turismo de salud.
PROMÉXICO. Recuperado de: <https://www.promexico.mx/documentos/sectores/turismo-salud.pdf>)

Ahora bien, el centro universitario internacional de turismo y hospitalidad Ostelea, en conjunto con la EAE Business School, la Universidad de Lleida y la Universidad de Rey Juan Carlos, todas de España, elaboraron en 2018 el análisis Turismo Médico y de Bienestar: Contexto Global y Perspectivas para México como País de Interés, documento en el cual se realizaron las siguientes afirmaciones¹⁷:

1. Recientes estimaciones del International Healthcare Research Center calculan que la industria del turismo médico crecerá hasta un 25% durante los próximos diez años, y es ese plazo el marco de oportunidad que debemos aprovechar para trabajar, proponer y continuar fungiendo como referencia en este ámbito.
2. Que acorde a la información publicada por la Secretaría de Turismo federal, entre 2006 y 2016, los ingresos de divisas cuya fuente es el turismo médico se triplicó; México ocupa cada vez más un lugar de referencia en el turismo de salud.
3. Que una cuestión de grande importancia en el sector del turismo médico lo es la acreditación de los servicios de salud, es decir, la garantía de que su prestación es de calidad conforme a los máximos estándares internacionales. México cuenta con sus propios sistemas de certificaciones, mismas otorgadas por el Consejo Mexicano de la Industria de Turismo Médico, no obstante, constituye un reto en la materia

¹⁷ Vid. SÁNCHEZ BERGARA, Sheila. (2018) Turismo Médico y de Bienestar: Contexto Global y Perspectivas para México como País de Interés. IDITUR. Recuperado de: <http://www.aept.org/ostelea-turismo-medico>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

fortalecer las certificaciones con las que se cuentan, así como la obtención de otras de carácter internacional para las instituciones médicas y hospitalarias.

4. *Que al año 2018, México no cuenta con una estrategia nacional específica orientada a la promoción del turismo médico, sino que los impulsos en la materia son, esencialmente, del sector privado, por lo que es urgente contar con políticas públicas que impulsen y repliquen los efectos generados por los clústeres de turismo médico en todo nuestro país.*

Como se ha recalcado, existen múltiples líneas de acción en las que debemos enfocarnos, pero sobre todo lo es la elaboración de nuevas estrategias coordinadas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno con competencia para incidir en esta rama, concretamente en lo que hace al fomento a la inversión, el acceso al financiamiento y la promoción y apoyo a la comercialización en el sector; y, esencialmente, el aseguramiento de calidad, ética y formación de sus recursos humanos, que se resume a la obtención de mayores y mejores certificaciones.

Lo previo fomentaría mayor competencia en los servicios médicos; un punto de interés es el de impulso de esta competitividad del sector salud, tanto del privado como el público, ya que es una de las vías para generar mayor satisfacción del consumidor al menor precio respetando siempre la mayor calidad en el servicio, simultáneo a que los prestadores, justamente pretendiendo mantener una ventaja competitiva sobre los demás, buscarán mejorar la calidad de su infraestructura, tecnología y recursos humanos, lo que conlleva indiscutiblemente a alcanzar servicios de salud regionales de primer nivel, siendo indiscutible además el consecuente desarrollo económico y social de las comunidades turísticas médicas.

Actualmente se identifica, con base en información pública proporcionada por fuentes oficiales de la Secretaría de Turismo y derivado del análisis del marco jurídico nacional, que únicamente existe como atención gubernamental a la materia un Consejo Consultivo de



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Turismo Médico¹⁸, mismo que tiene como objeto fungir como instancia consultiva del Grupo de Trabajo 8 "Innovación, competitividad y desarrollo de productos turísticos" del Gabinete Turístico del Gobierno Federal. Se precisa, además, que no existe obligación general de las entidades federativas de promover o fomentar la creación e implementación de políticas públicas en este sector.

Su objetivo es recoger las demandas y propuestas del sector público, privado y la sociedad civil para ser considerados en la planeación, diseño, instrumentación, control y evaluación de acciones y políticas públicas para mejorar la competitividad del país en materia de turismo médico¹⁹.

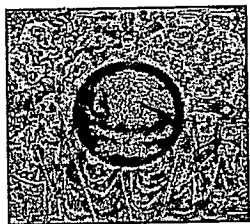
De la lectura inmediata del acuerdo se desprende que las facultades de dicho consejo son, como se precisa en su objetivo, de mera opinión, propuesta y análisis en calidad coadyuvante a un grupo de trabajo que integra a otro órgano colegiado en materia de turismo denominado Gabinete Turístico, mismo que cuenta con competencias de propuesta, fomento, análisis, participación, establecimiento y demás necesarias para implementar adecuadamente políticas de turismo a nivel nacional²⁰.

Como resultados de la actuación del órgano en estudio en 2018, se expone que se han realizado únicamente dos sesiones ordinarias, así como distintas mesas de trabajo únicamente en las siguientes tres temáticas: Mercado Corporativo, Oferta de Retiro y Vida Asistida, y Pacientes sin Cobertura de Seguro Médico. Además, solo se han expuesto planes y estrategias de trabajo de turismo médico para el año 2018, dentro de las cuales se enuncian de manera resumida distintos proyectos en la materia, sin que se analice o desglose su

¹⁸ Vid. ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo Médico de la Secretaría de Turismo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2017. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5496034&fecha=04/09/2017

¹⁹ En términos del resolutivo primero de su acuerdo de creación. *Idem*.

²⁰ Vid. ACUERDO por el que se precisan las atribuciones y se establecen las bases generales para el funcionamiento del Gabinete Turístico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2013. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5321494&fecha=08/11/2013



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

efectividad, método de desarrollo, o cualquier otro indicador que permita medir la idoneidad del proyecto que se refiere²¹.

Es inconcuso que los esfuerzos realizados, no obstante plausibles, no son suficientes.

Como se menciona, del análisis realizado se observa una falta de información profunda en las acciones implementadas en la materia en estudio, lo cual no permite tener claridad sobre el curso de las acciones, mucho menos de sus resultados. Adicionalmente, los planes de trabajo y estrategias generadas tienen vigencia exclusiva al año 2018, y no se cuenta con información de actuaciones de dicho órgano especializado en el año 2019, según la información desplegada en su portal oficial.

Habiendo manifestado lo previo y en continuidad con nuestra argumentación, se reitera que no existe norma prevista en ley que aborde la necesidad ya expuesta en amplitud, por lo que el ordenamiento jurídico previsto como idóneo a reformarse lo es la Ley General de Turismo²², toda vez que advertimos que el turismo médico debe de abordarse como una especie particular de su género (turismo), y no viceversa, ya que a nivel técnico y académico el objeto de estudio es el fenómeno turístico, dividido a su vez por sus motivaciones, en este caso de carácter médico, y no así la prestación del servicio profesional en materia de salud de manera aislada con repercusiones turísticas.

De un análisis integral de dicho cuerpo jurídico se considera como norma de oportunidad a reformar el artículo 16 de aquel, mismo que define al turismo social, como especie del turismo en general, como todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

²¹ Encuéntrase toda la documentación correspondiente en el portal oficial electrónico del Consejo Consultivo de Turismo Médico de la Secretaría de Turismo. Consúltese: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/consejo-consultivo-de-turismo-medico>

²² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

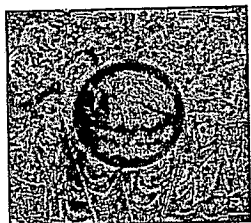
COMISIÓN DE TURISMO

En las finalidades que se exponen como características del turismo social, se advierte como elemento en común que la persona se traslada de su residencia con la finalidad de un mejoramiento de su persona, tanto físico como mental, elemento que comparte el turismo médico, tal como se expuso en apartados previos de esta exposición de motivos.

En tal lógica, se propone que el turismo social también comprenda todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines médicos en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, ya que no existe ningún motivo, razón o argumento suficiente que permita justificar la exclusión de dicho sector en ley, máxime cuando son notorios y públicos sus importantes beneficios a nivel nacional en el ramo económico, tanto nacional como internacional.

Se inserta cuadro comparativo para mejor exposición:

LEY GENERAL DE TURISMO	
VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad. (...)	Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines médicos, recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad. Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATIVO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

LEY GENERAL DE TURISMO	
	<i>de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines de atención médica recreativos, deportivos, educativos y culturales.</i> (...)
<i>Artículo 63. Corresponde a la Secretaría promover la competitividad de la actividad turística, y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, fomentar:</i> (...)	<i>Artículo 63. Corresponde a la Secretaría promover la competitividad de la actividad turística, y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, fomentar:</i> (...)
<i>IV. El otorgamiento de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca la propia Secretaría;</i>	<i>IV. El otorgamiento de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca la propia Secretaría, debiendo procurar la asequibilidad de aquellos, así como la implementación de sus respectivos procesos de auditoría en colaboración con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales.</i>

La incorporación del término “médicos” en el artículo expuesto tendrá como principales consecuencias jurídicas directas, derivado de la interpretación armónica del contenido del capítulo III Del Turismo Social y capítulo V De la Competitividad y Profesionalización en la Actividad Turística de la Ley General de Turismo, generar las obligaciones siguientes:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

1. Que la Secretaría de Turismo, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en la Administración Pública Federal, fomente:

1. Formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia de turismo médico.

2. La profesionalización y certificación de competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano en materia de turismo médico, por medio de la capacitación de personal especializado en los procesos estandarizados de atención médica homologados internacionalmente, así como de auditores que puedan tener un criterio profesional para emitir, a través de empresas calificadoras, la verificación y el grado de apego en los procesos de seguridad para el paciente, familiares y prestadores de servicios, así como los registros documentados de mejora continua.

3. Elaboración de lineamientos para otorgar incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios en materia de turismo médico. Se incorpora la característica de la asequibilidad de las certificaciones, toda vez que la iniciativa privada ha manifestado que en recurrentes ocasiones los costos de dichos mecanismos de garantía de calidad en la prestación de servicios no resultan atractivos desde una óptica de retorno de inversión, por lo que ha generado un desincentivo en su obtención.

2. Que la Secretaría de Turismo participe en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoción, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, del establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad de turismo médico.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

3. *Que la promoción del turismo médico implique otorgar facilidades con equidad para que las personas que viajen con fines médicos lo hagan en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.*

4. *Que las dependencias y las entidades de la administración pública federal así como de las entidades federativas y municipios coordinen, promuevan e impulsen conjuntamente acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo médico. Se prevé en lo particular la promoción y fomento al establecimiento de empresas relacionadas con el sector del turismo médico (clusters).*

No se realiza ningún estudio de carácter presupuestal, toda vez que no se exige una modificación orgánica o presupuestaria en la iniciativa que se presenta, por lo que no se requiere dicho análisis.

La lógica seguida es que las mismas autoridades deberán, en el marco de su autonomía administrativa y especialidad técnica, dentro del marco de sus posibilidades presupuestarias, orientar sus recursos humanos al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En esta misma línea argumentativa, la incorporación de la obligación en abstracto de las autoridades federales y locales de promover el turismo médico de manera conjunta y coordinada, e incluso conjuntamente con particulares, se estima una medida legislativa:

Primero.- Que persigue un fin legítimo que es el impulso en la calidad de los servicios de salud abordado desde una óptica turística y de competitividad económica y;

Segundo.- Que es objetivamente idónea o adecuada para realizar tal fin, toda vez que aborda las problemáticas relacionadas detectadas por organismos nacionales e internacionales ya citados en el presente texto, seguido de que una ley que distribuye competencias y facultades es el mecanismo apropiado para imponer obligaciones de todo tipo, en el marco del respeto a los derechos humanos, a cualquier entidad gubernamental.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Lo anterior implica, a su vez, que esta Cámara de Diputados fungirá únicamente como ente generador de la obligación ya enunciada, mientras que la creación del contenido detallado de dichas políticas públicas, como los procesos de capacitación, certificaciones a través de calificadoras, incentivos, entre otros dirigidos a las empresas relacionadas con este sector de la economía, se delegará a las autoridades afectadas por la modificación propuesta v.gr. la Secretaría de Turismo en colaboración con empresarios del ramo en estudio, toda vez que aquellas autoridades y/o particulares especializados en turismo médico se constituyen por personas expertas en la materia sobre la que dictaminan, planean o ejecutan, pues se presupone que han estudiado cuidadosamente el tema sometido a su consideración y que cuentan con los conocimientos científicos y técnicos suficientes y necesarios para satisfacer el fin legislativo en comento, no así la Cámara de Diputados, cuya finalidad resumida es la creación de leyes abstractas e impersonales que regulen situaciones de hecho que satisfagan determinadas necesidades de la sociedad mexicana.

Simultáneamente, si se considera que uno de los principales obstáculos de la promoción y fomento de creación de políticas públicas en materia de turismo médico lo es la falta de órganos de gobierno que las generen y promuevan, la modificación legislativa propuesta implica numéricamente que 2458 municipios, 16 alcaldías y 32 secretarías de estado de todas las entidades federativas, adicional a los miembros de la iniciativa privada que actúen conjuntamente con aquellos, ahora tendrán la obligación de atender dicha rama del sector, lo cual sin duda fomentará la obtención de resultados en menor tiempo y de mayor impacto ya que las dependencias de turismo locales (y de salud, tratándose de acciones coordinadas) conocen en mayor medida las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de sus demarcaciones; existirá división del trabajo lo cual incrementará la eficiencia en la materia; y por otra parte, se generará la certeza de que en un escenario a futuro deben de seguir las autoridades trabajando en beneficio de dicho sector”.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

III Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora consiente de la importancia de la coordinación institucional entre las dependencias gubernamentales, relativa a los planes y estrategias que el Ejecutivo Federal desea implementar a través de ellas y cuyo beneficio se permea en la sociedad y, particularmente, en la actividad turística ha permitido que el Producto Interno Bruto Turístico *“registrará un crecimiento de 3.3% en el tercer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, según cifras desestacionalizadas. Por componentes, los servicios aumentaron 3.3% en términos anuales y los bienes crecieron 3.1% en el mismo periodo²³”*.

Derivado de lo anterior, esta Comisión dictamina ambas iniciativas, las cuales tienen como objetivo la creación de herramientas o mecanismos que abonen al desarrollo y consolidación de la actividad turística, particularmente el denominado Turismo de Salud y/o Médico en sus distintas vertientes, mismo que en el mundo está presentando resultados alentadores.

El Turismo de Salud y/o Médico es una industria global emergente, en el que los proveedores de servicios de salud y/o médicos del mundo que compiten por atraer a los pacientes extranjeros, cuyo tratamiento representa una fuente potencial de ingresos. La conciencia sobre la salud y la voluntad de invertir en ella potencian el bienestar social y económico de los países receptores.

Los actores clave dentro de esta gama de la industria son los consumidores, corredores, gobiernos, proveedores de salud, universidades, médicos, aseguradoras y agencias de viajes. La proliferación de sitios de Turismo de Salud y/o Médico en Internet y el contenido relacionado plantean su inclusión en el marco de las leyes.

Nuestro país fue uno de los primeros en aprovechar la tendencia creciente del Turismo de Salud y/o Médico, naturalmente gracias a su proximidad a los EE.UU. Pero *“el mercado sólo ha evolucionado desde los primeros días, y ahora la calidad de la atención en muchas zonas*

²³ Datatur. Resultados de la Actividad Turística. Enero 2019. Subsecretaría de Planeación y Política Turística. PIB Turístico. Página 27. Disponible en la siguiente dirección electrónica: [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01(ES).pdf)



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

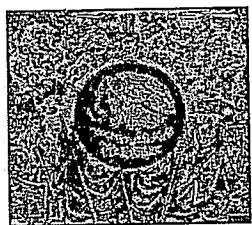
de México está a la par con la atención en EEUU. Por lo general se calcula que los turistas médicos en México pueden ahorrarse entre un 40 y un 65% en comparación con los costos de los mismos procedimientos en EEUU. Según Euromonitor, el turismo médico generó US\$ 4.700 millones para México en 2016, un 5,2% más que en 2015. Más de 1,1 millones de pacientes de todo el mundo visitaron a México para recibir tratamientos médicos en 2016, lo cual convirtió a México en el segundo mercado de turismo médico en el mundo en cuando al volumen de pacientes²⁴.

Lo anterior, se complementa con los distintas modalidades de turismo como son: cultural, de reuniones, deportivo, de naturaleza o ecológico y de bienestar, gastronómico, entre otros; por lo que se hace imperioso dotar a la Secretaría de Turismo (SECTUR) y a la Secretaría de Salud (SSA) de atribuciones para que en conjunto puedan promover, en coordinación con las instituciones públicas o privadas respectivas, acciones en materia de Turismo de Salud y/o Médico que permitan regular dicha actividad, ya que éstos últimos cobran vital importancia en su desarrollo.

Ambas iniciativas en su esencia, se consideran parcialmente viables, esto debido a que el término de Turismo de Salud y/o Médico no se son adecuados establecerlos expresamente en la Ley; sin embargo es necesario establecer la facultad de concurrencia de la Secretaría de Salud (SSA) en el cuerpo de la Ley General de Turismo (LGT), considerando lo siguiente:

Referente a establecer expresamente la actividad del Turismo de Salud y/o Médico, no se considera viable su aprobación, toda vez que establecer atribuciones específicas a la SECTUR en la Ley General de Turismo en esa materia, crearía una distinción o segmentación dentro del turismo, lo que implicaría de facto establecer y definir todo un catálogo de las modalidades, clases o tipos de turismo que actualmente se desarrollan o se reconocen dentro del sector o en la legislación nacional, dejando fuera a aquellos que aún son incipientes o carecen del impacto necesario, como son el turismo de negocios y reuniones, de cruceros,

²⁴ Cluster salud. La industria de la Vida. Estos son los 4 principales destinos del turismo médico de América Latina. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://clustersalud.americaeconomia.com/gestion-hospitalaria-estos-son-los-4-principales-destinos-del-turismo-medico-en-america-latina>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

deportivo, de naturaleza, de romance, entre otros, a fin de no dejar de impulsar alguno o ignorarlos dejando de hacerles referencia expresa a las actividades turísticas.

En ese sentido, en caso de no reconocer todas y cada una de las actividades del turismo dentro de la Ley General de Turismo, se contravendría uno de los objetivos principales señalados en la Ley General de Turismo en su artículo 2, fracción II, el estipula lo siguiente:

Artículo 2. Esta Ley tiene como objeto:

...

Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo;

A XV...

De lo anterior se deduce que es necesario impulsar todas las actividades inherentes del turismo sin hacer distinción alguna, de lo contrario implicaría abandonar el principio de legalidad consagrado como garantía para todos los mexicanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste como principio y en su acepción jurídica más aceptada, establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. Dicho de otra forma: el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades en estricto apego a las Leyes que son de carácter general como lo es la LGT, la cual a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución, por lo que el renunciar a su observancia mediante la aprobación de las iniciativas que establezcan alguna categoría, modalidad, etc., en este caso en la LGT al Turismo de Salud y/o Médico, implica destruir su principio de generalidad, afectando sus fundamentos y bases generales y de concurrencia entre los tres órdenes de gobierno.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Resulta incontrovertible la afirmación de que la consolidación del proceso de modernización económica y política de México, requiere necesariamente el que se respete y fortalezca de manera más efectiva los principios rectores que emanan de las Leyes, las cuales deben responder a las exigencias que demanda la ciudadanía en un mundo globalizado.

En este sentido, se considera que la vía idónea para el impulso de este segmento, consiste en la creación de una política pública integral que permita al Ejecutivo Federal la toma de decisiones bajo un marco jurídico que le facilite establecer políticas de desarrollo que tomen en cuenta todas las necesidades del mismo y la coordinación con las autoridades competentes, así como a los actores inmiscuidos en el sector de salud y/o médico.

Es por ello, que esta Comisión dictaminadora considera pertinente establecer la facultad que permita a la SECTUR fomentar y promocionar el Turismo de Salud y/o Médico de manera armoniosa en coadyuvancia con la SSA, toda vez que, si bien es cierto que en la LGT no se especifica el término Turismo de Salud y/o Médico ni su definición, alcances y menos aún su relación con la SSA, ha incidido en que los actores de esta actividad funcionen en el mejor de los casos, bajo un criterio ético, más que jurídico y en caso de alguna controversia derivada del servicio la SECTUR estaría impedida para intervenir de manera coordinada para revertir situaciones negativas para el Turismo de Salud y/o Médico.

Sin embargo, esta actividad actualmente se desarrolla dentro de nuestro país como se mencionó y su importancia es tal, que la SECTUR participa y preside dos órganos colegiados que atienden al turismo de salud y/o médico, en específico el Grupo del Gabinete Turístico y el Consejo Consultivo de Turismo Médico.

El 21 de agosto de 2013 se instaló formalmente el Gabinete Turístico para coordinar, bajo el principio de transversalidad, las acciones de las dependencias y entidades federales con el objeto de contribuir a la transformación del sector turístico en beneficio de la sociedad; y para su funcionamiento se publicó el 8 de noviembre de 2013, el Acuerdo por el que se precisan las atribuciones y se establecen las bases generales para el funcionamiento del Gabinete Turístico.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

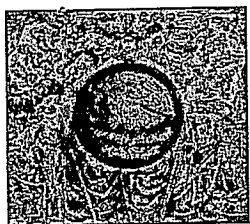
Adicionalmente, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Acuerdo citado en el párrafo inmediato anterior, el 7 de febrero de 2014, se adoptaron las Reglas de Organización y Operación Internas del Gabinete Turístico dentro de las cuales, en su regla décimo sexta, fracción VIII, se estableció el Grupo de Trabajo denominado “Innovación, Competitividad y Desarrollo de Productos Turísticos”, mismo que tiene como uno de sus objetivos la “Estrategia para el Desarrollo, Posicionamiento y Promoción de la Industria de Turismo de Salud”.

En apoyo a este grupo de trabajo, el 4 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo Médico de la Secretaría de Turismo, el cual tiene como objetivo: “recoger las demandas y propuestas del sector público, privado y la sociedad civil para ser considerados en la planeación, diseño, instrumentación, control y evaluación de acciones y políticas públicas para mejorar la competitividad del país en materia de turismo médico”.

Como se observa de los preceptos que enumeran a las Dependencias, Entidades y personas físicas o morales que conforman de dichos órganos, la SSA no forma parte de éstos, limitando así, la posibilidad para que participe o por lo menos acuda en carácter de invitado, lo que limita y elimina su actuar dentro de dichos órganos y, por ende, la posibilidad de llevar a cabo acciones en coordinación con la SECTUR para el fortalecimiento de ésta actividad.

Asimismo, no existe actualmente una disposición positiva y vigente que contemple la facultad para ambas Secretarías para coadyuvar en el fomento del Turismo de Salud y/o Médico, por lo que resulta necesario establecer en el cuerpo de la LGT una relación armónica entre ella y la SSA, que permita a ambas aportar mediante su participación activa sus puntos de vista en beneficio de Turismo de Salud y/o Médico en el seno de los Órganos mencionados, así como para fijar las bases para que puedan llevarse a cabo programas, convenios, o cualquier acto para tal fin.

De igual manera, ambas iniciativas pueden armonizarse mediante bases de coordinación solidas que permitan fortalecer las instituciones y encaminar los esfuerzos tanto de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

instituciones públicas como privadas, sin embargo se considera que la modificación del artículo 16 en la LGT, que pretende incluir el concepto de “médico” como parte del Turismo Social sería limitativo en materia de salud, debido a que daría pie a diversas interpretaciones o actividades relativos a consultas, intervenciones quirúrgicas, hospitalización o atención clínica y provisión de medicamentos, dejando fuera al turismo de bienestar.

Por lo que respecta a la modificación del artículo 63, fracción IV en la LGT, ésta no se considera viable, toda vez que tal adición, no solo afectaría la emisión del Distintivo denominado “Turismo de Salud”, sino que también sería aplicable a cualquier otro tipo de distintivo, certificación, reconocimiento, incentivo que otorgue la SECTUR.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que la referencia “Auditoría”, supone una posible invasión a la esfera de competencia en el ámbito federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 37, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que le faculta para “*coordinar y supervisar el sistema de control interno; establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control*”.

Es importante destacar que de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, que en su artículo 158 fracción IX, se faculta a las Comisiones Ordinarias a “*formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión*”; en consecuencia esta Comisión solicitó la opinión entre otros: de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, Centro de Estudios de Finanzas Públicas, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, para el análisis de las presentes Iniciativas.

Por tal virtud, a efecto de darle mayor claridad a la facultad concurrente con la Secretaría de Salud y ajustarla a las necesidades del sector en materia de turismo de salud y/o médico, sin



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

que se establezcan categorías o segmentos de turismo en la LGT, y por lo anteriormente expuesto los diputados integrantes de la Comisión de Turismo suscriben el presente dictamen y someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 7, DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO.

Artículo Único. Se adiciona una fracción X BIS al artículo 7 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I. a X. ...

X Bis. Colaborar y participar con la Secretaría de Salud en el establecimiento de programas, lineamientos, criterios y estándares respecto a la calidad en la prestación de servicios médicos en la industria de Turismo Médico y de Salud, así como, celebrar convenios o cualquier otro acto tendiente a la promoción y fomento del Turismo Médico y de Salud.

XI. a XVIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría de Turismo, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente Decreto.



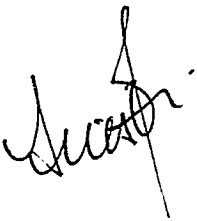
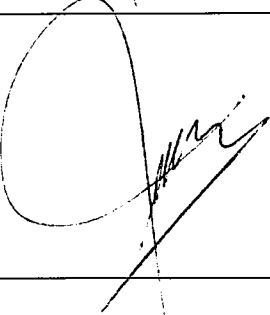
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD RODRÍGUEZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

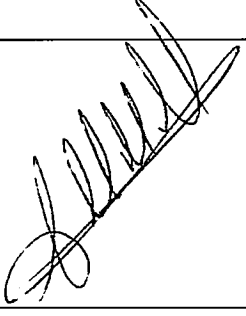
Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de septiembre de 2019.

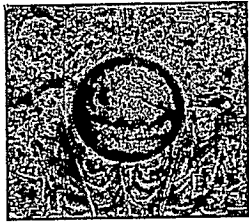
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Luis Javier Alegre Salazar Presidente			
 Lizeth Amayrani Guerra Méndez Secretaria			
 Abelina López Rodríguez Secretaria			
 Carmen Patricia Palma Olvera Secretaria			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

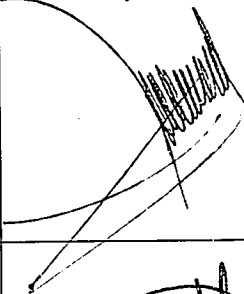
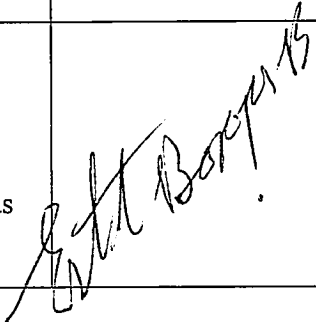
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Guadalupe Ramos Sotelo Secretaria			
 Sergio Fernando Ascencio Barba Secretario			
 Alejandra García Morlan Secretaria			
 Margarita Flores Sánchez Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Olga Patricia Sosa Ruíz Secretaria			
 Martha Angélica Zamudio Macías Secretaria			
 Clementina Marta Dekker Gómez Secretaria			
 Esteban Barajas Barajas Integrante			

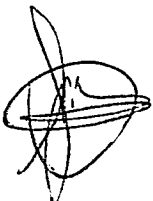


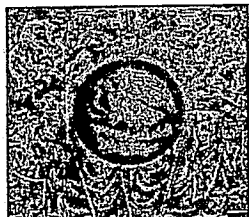
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADO DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Laura Barrera Fortoul Integrante			
 María del Carmen Bautista Peláez Integrante			
 Raquel Bonilla Herrera Integrante			
 José Ramón Cambero Pérez Integrante			

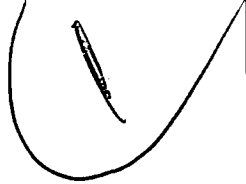


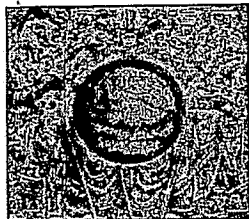
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

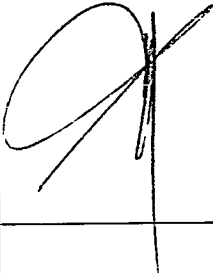
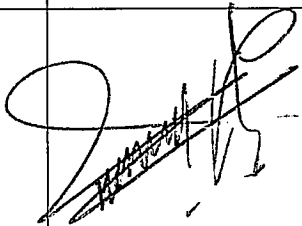
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Marco Antonio Carbajal Miranda Integrante	<i>Marco A. Carbajal</i>		
 Francisco Favela Peñuñuri Integrante			
 Julieta García Zepeda Integrante			
 Isaías González Cuevas Integrante			

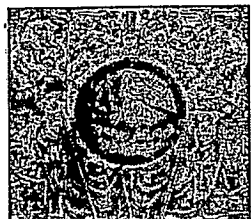


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

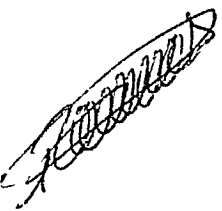
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante			
 Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			
 Jacqueline Martínez Juárez Integrante			
 Sergio Pérez Hernández Integrante			

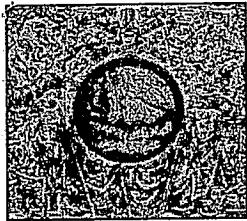


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Carmina Yadira Regalado Mardueño Integrante			
 Claudia Reyes Montiel Integrante			
 Martha Robles Ortiz Integrante			
 María Marivel Solís Barrera Integrante			

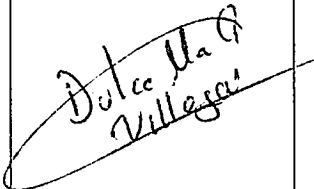


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD RODRÍGUEZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO MÉDICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Adriana Paulina Teissier Zavala Integrante			
 Adolfo Torres Ramírez Integrante			
 Dulce María Corina Villegas Guarneros Integrante			
 Rosa María Bayardo Cabrera Integrante			